## **DECRETO 2210 DE 2001**

(octubre 19)

por el cual se otorgan unas condecoraciones en el Departamento Administrativo de Seguridad.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 44 y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

## CONSIDERANDO:

Que la medalla del Departamento Administrativo de Seguridad, fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989, para estimular a los funcionarios que se destaquen por su trabajo, lealtad y virtudes profesionales en el cumplimiento de sus deberes oficiales y a los ciudadanos que presten servicios eminentes en la tarea de seguridad pública y represión de la delincuencia;

Que el Decreto 2342 del 13 de octubre de 1989, reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto 2164 de 1989 y dispuso que estás deberían ser otorgadas por Decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del Director del Departamento y la elaboración de los expedientes respectivos por parte de la Comisión de Personal del D.A.S.;

Que el 31 de octubre de 2001, se conmemora el Cuadragésimo Octavo Aniversario de la Creación del Departamento Administrativo de Seguridad;

Que el Director del Departamento, solicita el otorgamiento de la "Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad" para los funcionarios que han sobresalido por sus virtudes cívicas y especial colaboración e interés profesional en el cumplimiento de sus deberes y funciones públicas, acciones que han sido de gran relevancia nacional y han contribuido a engrandecer el prestigio de la institución;

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes oficiales;

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la "Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad" en el grado de "Servicios Distinguidos" Categoría Especial, a los siguientes funcionarios:

De la Dirección General Operativa-Subdirección de Investigaciones Especiales.

Doctor Francisco Fonseca Alvarez, Subdirector 118-23.

Señor Luis Angel Gutiérrez Liss, Detective Especializado 206-13.

De la Dirección General de Inteligencia-Subdirección de Fuentes Humanas.

Doctor Germán Enrique Villalba Chávez, Subdirector 118-23.

De la Seccional Antioquia

Doctor Emiro Rojas Granados, Director Seccional 108-22.

Artículo 2°. Las distinciones a que se refiere el presente Decreto se impondrán en acto solemne que se llevará a cabo en Bogotá, D. C.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.